

en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Celso Escalera Villar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Notificación

III.B.212

Habiéndose incoado el Trámite de Audiencia nº 3.995/90, de fecha 30 de Agosto de 1990, a D. ANDRES DIEZ ELVIRA, con último domicilio conocido en c/ Manresa, nº 13, de Logroño (La Rioja), como consecuencia de la denuncia formulada por el Puesto de la Guardia Civil de Aeropuerto-

Seguridad, El Prat de Llobregat, dando cuenta que, sobre las 7,20 horas del pasado día 17 de Agosto, al proceder a su identificación en el control de seguridad Salidas Nacionales de dicho Aeropuerto, se le ocupó una navaja de hoja puntiaguda de 15,5 cms. de longitud, siendo un arma prohibida por la legislación vigente.

Dado que han resultado infructuosos los intentos de notificación del citado Trámite de Audiencia, en el domicilio anteriormente indicado, a fin de dar cumplimiento al apdo. 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se hace público el presente Edicto que hará las veces de notificación del referido Trámite de Audiencia, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto para que, de conformidad con lo prevenido en el art. 91 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, examine las actuaciones practicadas y formule cuantas alegaciones crea pertinentes.

De no hacer uso de este derecho se dará al expediente el Trámite correspondiente.

Barcelona, 31 de Enero de 1991.— El Gobernador Civil.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1989 y 1990
III.C.201

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Unico del ejercicio de 1989 y 1990, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días naturales, al efecto de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Ausejo, a 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Exposición pública del proyecto de delimitación de la 1ª fase del Polígono Industrial de Sanchandreu
III.C.202

El Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 1991 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la 1ª Fase del Polígono Industrial de Sanchandreu en Bañares, cuyos límites son los que a continuación se especifican; al Norte, Teodora, María Dolores y Vicente Azofra Riaño y Juan Azofra Sacristán, finca 721 del plano general, Carlos López Martín, finca 719 del plano general, José Luis García Sacristán, finca 716 del plano general, y Camino de Ezcaray a Bañares; al Sur, la Carretera de Santo Domingo a Cirueña; al Este, Maquinaria Agrícola Vargas, S.A., finca 632 del plano general, Antonio Soto Villar, finca 706 del plano general, y Antonio Iturmendi Bañares, finca 707 del plano general; al Oeste, limita con la colada de la mojonera de Santo Domingo y Bañares.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 118.1 de la Ley del Suelo (texto refundido de 9 de Abril de 1976), se somete a información pública el citado proyecto de delimitación, por plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Bañares, 31 de Enero de 1991.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de los padrones cobratorios de 1991
III.C.203

Habiendo sido aprobados los padrones de tasas, precios públicos e impuestos correspondientes al ejercicio de 1991, y aprobados por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de Enero del presente año, se exponen al público al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cenicero, a 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990
III.C.212

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Gallinero de Cameros, 6 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación Definitiva del la Modificación Parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo)
III.C.204

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Aprobación definitiva de la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo).

Dada cuenta de la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3, "Alto de Santo Domingo", presentada por la Comunidad de Bienes de D. Angel Ruiz Diaz.

Visto que dicha modificación parcial del E.D.3, "Alto de Santo Domingo", resultó aprobada inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 26 de Noviembre de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de Enero de 1991, periódico de amplia difusión, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación a la misma, habiéndose presentado un escrito de conformidad a dicha modificación por Columela-2, otorgada por su representante, con fecha 27 de Septiembre de 1990.

Vistos los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y, 4.1 del R.D. Ley 3/1980.

1.— Aprobar definitivamente la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo), de acuerdo con el escrito presentado sobre modificación de las alturas de la Planta Bajo cubierta y a cuyo escrito se presenta conformidad de Columela-2 otorgada por su representante.

2.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, a 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Subsanación de error en el Plan Parcial S.A. Nº 5

III.C.205

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Subsanación de error en el Plan Parcial S.A. Nº 5.

Dada cuenta de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5, por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1990.

Vista la documentación aportada por los Técnicos Municipales en la que se acredita la propiedad municipal de un pequeño terreno de 158 m2 que en nuevo catastro no figuraba.

Visto el escrito presentado por los Arquitectos redactores de dicho Plan Parcial, D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, en el que se reconoce dicho error.